

Nº 32. X

Expediente.

Vue. tiene varios Documentos sobre
decisiones especialmente sobre q. pueden
nombrarse Rectores à los Curas: año de

1840. - 11

El Colegio del P. sobre q. pueden ser nombrados Rec-
tores los P. Curas, &c.



Don. *Mui* Venerable. Señor Dean, Cavildo de
Vacante. Don Joseph Santa Mariana, Collo
gial formal, y Examinador ad Lites del Collexio
maior. y nuestra Señora del Rosario del
Real Patronato desta Ciudad porreco
ante V. S. *Mui* Venerable, en nombre de
Dho mi Collexio, en la forma por derecho
necesaria, y digo que el Dho mi Collexio
necesita de la Donación de los Doctores Don Joseph
florez y Vanezas, Casa del Decblo y facas
tariba, y Don San Juan. de Guimar y Mo
nasterio, Cua y Vicario de la Laurencia de
Simacota, para Exercitar las Cathedras
de Dho Collexio, yiendo como es comun
utilidad, de Dho Reino, y otras Provincias
la Lección de las, porque con esta se consigue
el que en su xeros y donec en las Regu
blen, y enu mima de Dho, para la pre
dicacion del santo Evangelio, Exaltacion
y aumento de nuestra Santa fee Catho
lica, Con otras muchas Razones que
V. S. *Mui* Venerable, tiene presentes rebades
Señor V. S. *Mui* Venerable. Como solo
vayes de Concedentes la gracia de Dho
generales de Examinador Doctores de la



Previdencia de los Veneficios poviendo
en ellos sacerdotes doctores, que los sirvan
para que queden vacantes las referidas
Cathedras mediante lo qual. A V. S. Muy
Venerable y digno y sapiente se sirva proveer
y mandar en la forma expresada. En que
el dho mi Collexio recuira bien y me-
res de la magnificencia de V. S. Muy vene-
rable Sr. B. Don Diego Garcia Monta-
na

Decret. Visto al Promotor Fiscal. Licenciado Publi-
co. D. Luceo. por los señores Muy vene-
rable Dean y Cabildo de esta Santa Iglesia
Cathedral metropolitana. Sede vacante
cuanto fue a dho. y ocho de Enero de
mill seiscientos y treinta y siete años.
Quecuara.

Notifical. Muy venerable señor. Dean y Cabildo.
Oficial General eclesiastico para V. S.
dho. que aunque aunque por el santo
Concilio de Trento en la sesión sexta, Ca-
pitulo segundo de Reformatione, se pide la
previa Previdencia de los Beneficios en sus
Beneficios, Cuya providencia se expresa
mas por la sesión quinta. Capitulo primo de
Reformatione: pero en ella sin embargo amplia
la facultad a los señores ordinarios para
Supplicar. Ex veris et rationabilibus causis

Siendo la que se propone por el Colegio
 mayor de nuestra Señora del Puerto para
 la Dignificación de los Doctores Don Joseph
 Donato Flores, y Don Luis de Guzman afin
 a que ~~se~~ presenten en dho Colegio las
 Cathedras que emanan, Causa bastante
 para Concederle segun la mas probable
 opinion de los Doctores, que despues del dho
 Consejo han escrito, le parezca al Real
 que siendo V. M. Muy Venerable sea
 bido gozar Dignidad en los V. M. de
 para el efecto indicado: que siendo eno
 permitido por dho Capitulos del dho
 Canonico, y no habiendo derogado el dho
 Consejo la facultad de Dignidad por que
 ante la Merced de los Licenciados que
 ante en aquellas palabras de la dha sesion
 quinta. Capitulo primero de Reformatione
 Docentes vero iquam sacram scripturam
 dum publice in scholis docuerint: germinet
 la Lexima persequen de frutos del dho
 beneficio Como la auerencia sea por en
 senanza en sinceridad, o Cencia publica
 y Como quiera que sea de una manera
 la Dignificación que de la misma goza
 V. M. Muy Venerable atendido eno y a los

...Ejemplares que hemos tenido porvenir los
Consejos de la Real Audiencia que el fiscal pide
Santa Fe. Veinte y seis al teniente de mill
interfente y facienda de la Real Audiencia = Don don
Juan. Antonio Davila Maldonado =

Auto. Auto Representado por parte del Colegio
maior de nuestra Señora del Rosario y lo
Representado por el promotor fiscal atento
a las causas que se enuncian y bien
publico que Muestra. A que los sucesos
que expone. Sean las Catedras de Iho
Colegio, se disponga con los doctores Don
Joseph Ignacio flores, y Don Luis de Guzman
Cura del Pueblo de facataribo y Lanochia
y Simacora, en la Presidencia, y Iho sus
Cura, en el tiempo que ocuparen la Resen
sa de las Catedras que en la Ciudad se pu
nere, y de la facultad para que pongan
Sacerdotes agremiados que sirvan dho
Cura. Cuius nombramientos presentas
ran ante el señor Excmo. para que
Comando de su Almoneda los Agrebe =
Don Cereza = Doctor flores = Doctor
Barrionada = Doctor Camacho = Don
Garcia = Doctor Manrique = D. Salazar =

Doctor. Oficio. Excmo. por los señores
 Mui. Venerable Dean y Cabildo de la
 Iglesia. metropolitana, Sede vacante. En
 Santa fe. a veinte y nueve de febrero de mill
 novecientos y treinta y siete años. Juan.
 Viceroy de Navarra. C.º. de Bullas. y S.º. de Car.º.

Concuerda este traslado con el original de donde se saca
 con el qual se compare y compare con el Ciento y Verdadero
 aque. me. Vmto. y para que. Conste donde. Combenga el
 Requerimiento de la parte de el quiente signo y firmo en
 la Ciudad de Santa fe. a dos de febrero de mill noveci-
 entos y treinta y siete años.

[Signature]
 Juan de los Rios
 Jefe de la Oficina de la Real Audiencia de Santa Fe

[Signature]
 Don Alvarado



Los J.ºs del Rey nro. S.º. aquí signamos y firmamos, certificamos y damos fe, y
 D.º. Fran.º Velaz de Guetara, de J.º. para autorisado este instrument, es tal Escritura
 Real, y Secretar. Cides. fiel, y legal, y de toda confianza. La a todos los instrument.
 Escrituras, Testimon. J.º. ante el subrodo Fran.º parado, y pasan, se les ha dado, y
 da entera fe, y credito judicial, y extrajudicial. En cuya fe damos la presente
 en la Cuid. de Santa fe de Bogota, nuevo Reyno de Granada de las Ind.ª a diez y
 siete de Mayo de mill novecientos y cinco años.

[Signature]
 En testim. de Verdad
 Argentin de Cuellar
 J.º. de Mag.

[Signature]
 En testim. de Verdad
 Juan de los Rios
 y Sigue

*Diguna da isilencia, e
el custo =*



